

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 1985

NÚM. 288

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se notifica a Don MIGUEL PA-  
CIOS GONZALEZ, de Borrenes  
(León), residente en Bélgica, rue de  
Herve 10, 4800 VERVIERS, que la  
Liquidación 852/85 por autorización  
de valla en zona de influencia del  
C.V. de Borrenes a la Ctra. N-120,  
Km. 1, es la siguiente: Por informes  
técnicos con toma de datos de campo,  
4.000 ptas. y por multa, 500 ptas., con  
un total de 4.500 ptas., que deberá  
pagar en Depositaria de Fondos Pro-  
vinciales de esta Excm. Diputación  
Provincial de León inmediatamente,  
pudiendo interponer recurso de re-  
posición potestativo en el plazo de 15  
días hábiles y reclamación económi-  
co-administrativa dentro del mismo  
plazo ante el Tribunal Económico-  
Administrativo Provincial de León.

León, 9 de diciembre de 1985.—El  
Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8576

\*\*

Por la Diputación Provincial, en  
sesión de 22 de noviembre de 1985,  
se acordó tomar en consideración los  
proyectos de:

- Camino de acceso de Vegarada al  
telesquí de Riopinos.
- Reparación de un puente en Sé-  
samo.
- C. de acceso a Colinas del Campo  
de Martín Moro.
- Restauración de la Iglesia de Palat-  
del Rey.
- Restauración de la calzada romana  
de Vegarada.
- Restauración de hórreos en el Valle  
de Valdeón.
- Restauración del torreón medieval  
de La Vecilla.
- Rehabilitación del Palacio de Toral  
de los Guzmanes.

Los mismos se encuentran expues-  
tos al público en el Negociado de

Contratación durante el plazo de  
quince días, para que en su caso se  
puedan presentar reclamaciones en  
el plazo de otros quince, de confor-  
midad al artículo 288 de la Ley de  
Régimen Local.

León, 10 de diciembre de 1985.—El  
Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8579

\*\*

Habiendo sido expuesto al público  
por el plazo de 15 días hábiles, sin  
que se hayan producido reclamacio-  
nes, el expediente núm. 2 de Modifi-  
caciones de Crédito del Presupuesto  
Ordinario para el año 1985, se consi-  
dera elevada a definitiva la aproba-  
ción inicial acordada en sesión ordi-  
naria celebrada el día 27 de junio  
del año en curso, y cumpliendo lo  
dispuesto en los artículos 14 y 16 de  
la Ley 40/81 de 28 de octubre, se ex-  
pone al público el resumen del ci-  
tado expediente, cuyo detalle es el  
siguiente:

<i>Habilitaciones de Crédito</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo I ... ..	624.408
Capítulo VI ... ..	3.000.000
Capítulo VII ... ..	300.000.000
<i>Suplementos de Crédito</i>	
Capítulo I ... ..	3.115.469
Capítulo II ... ..	113.667.718
Capítulo IV ... ..	35.000.000
Capítulo VI ... ..	119.999.800
Capítulo VII ... ..	39.000.000
Total ... ..	614.407.395

Con cargo a:

<i>Transferencias de Créditos</i>	
Capítulo I ... ..	2.545.893
<i>Resto superávit liquida- ción Presupuesto Ordina- rio 1984 ... ..</i>	
	611.861.502
Total ... ..	614.407.395

Lo que se hace público a los efec-  
tos consiguientes.

León, 10 de diciembre de 1985.—El  
Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8581

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de  
garantía correspondiente al suminis-  
tro de maquinaria con destino a la  
finca de Bustillo del Páramo, efec-  
tuado por MICHAISA, se hace pú-  
blico en virtud de lo dispuesto en el  
artículo 88 del Reglamento de Con-  
tratación de las Corporaciones Lo-  
cales de 9 de enero de 1953, a fin de  
que las personas que consideren tener  
algún derecho exigible al adju-  
dicatario por razón del contrato ga-  
rantizado, puedan presentar sus re-  
clamaciones en el Negociado de Con-  
tratación de esta Diputación, dentro  
del plazo de quince días hábiles, con-  
tados a partir del siguiente al en que  
se publique este anuncio en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de diciembre de 1985.—El  
Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8577

Núm. 6695.—903 ptas.

\*\*

#### CONVOCATORIA DE BECAS

Con independencia de las veinti-  
siete becas que actualmente están en  
vigor, orientadas a la realización de  
catalogaciones y estudios de interés  
provincial, así como a posibilitar ex-  
periencias creativas y estudios artís-  
ticos, esta Diputación, por acuerdo  
en sesión plenaria del 28 de noviem-  
bre de 1985, CONVOCA las siguientes  
becas:

BECAS PARA ESTUDIOS DE IN-  
TERES PROVINCIAL, A LAS QUE  
SE PUEDE OPTAR INDIVIDUAL-  
MENTE O EN EQUIPO, SIN LIMI-  
TACIONES POR RAZON DE NA-

## TURALEZA O SITUACION ACADÉMICA.

—Dos becas para realización de estudios monográficos sobre zonas lingüísticas concretas de la provincia de León, dotadas, cada una de ellas, con 250.000 ptas.

—Una beca, dotada con 600.000 pesetas, para realización de un estudio de la indumentaria tradicional leonesa.

—Una beca, dotada con 400.000 pesetas, para realización de un estudio de los instrumentos musicales de tipo popular-tradicional de la provincia de León.

Presentación de solicitudes hasta el día 31 de enero de 1986, en el Registro General de la Diputación.

## BECAS RESERVADAS A LEONESSES (POR LA NATURALEZA O LA RESIDENCIA) PARA REALIZACION DE EXPERIENCIAS CREATIVAS Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS ARTISTICOS.

—Una beca, dotada con 250.000 pesetas, para seguimiento de estudios en Facultades de Bellas Artes.

—Una beca, dotada con 250.000 pesetas, para seguimiento de estudios en Facultades o Escuelas Superiores de Imagen y/o cinematografía.

—Cinco becas para seguimiento de estudios en el Conservatorio Provincial de Música de León, dotadas, cada una, con 100.000 ptas.

—Dos becas, dotadas cada una con 250.000 ptas., para realización de obras de creación literaria.

—Tres becas, dotadas cada una de ellas con 250.000 ptas., para realización de experiencias libres dentro de cualquier género de las obras plásticas.

Presentación de solicitudes hasta el día 15 de enero de 1986, en el Registro General de la Diputación.

Para la totalidad de las becas convocadas se han redactado bases que detallan la documentación a aportar y demás requisitos que deben ser conocidos por los aspirantes. Un ejemplar de estas bases será remitido por correo (también puede retirarse personalmente) a quien lo solicite a la Biblioteca Regional "Domínguez Berueta" de la Diputación Provincial. Calle de Santa Nonia, núm. 3. 24003 LEÓN.

El expediente de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación Provincial.

León, 5 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8580

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. IAT-4.041-CL)

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Edelmiro Vivas Castrillo, con domicilio en Villamañán (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2 KV. (20 KV) y C. T. de 10 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Edelmiro Vivas Castrillo la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV. (20 KV.), con conductor de al-ac de 31,1 mm<sup>2</sup>. (LA-30), aisladores de vidrio E-70/127 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. y 12 m. de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 KVA., tensiones 13,2/20 KV/360-220 V., que se instalará en la granja del peticionario situada en las proximidades del km. 31, margen izquierda de la carretera N-630 León-Benavente, en Villamañán (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 6 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8583 Núm. 6696.—2.408 ptas.

★★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. IAT-3.563-CL)

Visto el expediente tramitado por

esta Delegación Territorial, a petición de Cristián Castrillo Juárez, con domicilio en la calle Los Mártires, núm. 12, de Astorga (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 10 KV (15 KV) y un C. T. de 75 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cristián Castrillo Juárez la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 KV (15 KV) con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con cruces tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., apoyo n.º 90 de la línea Astorga-Manzanal y 400 m. de longitud, cruzando líneas eléctricas de baja tensión, líneas telegráficas del Estado y telefónicas de la CTNE y la antigua carretera N-VI Madrid-Coruña (tramo sin servicio) finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 75 KVA., tensiones 10/15 KV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la nueva carretera Nacional VI en el término municipal de Brazuelo, en su anejo de Pradorrey, lugar Valdegundín y El Currillán.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 9 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8584 Núm. 6697.—2.795 ptas.

★★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 3.298-CL)

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, con domicilio en la calle Condesa de Sagasta, núm. 22, de León, por la que se solicita autorización para

el establecimiento de un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda la instalación de un centro de transformación y una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Instalación de un centro de transformación de tipo intemperie, izado sobre dos postes de hormigón del modelo y características 13/800 Kgs., formando un pórtico. La potencia del transformador será de 160 KVA, con doble entrada en A.T. de 6/20 KV, y salidas en B.T. de 380/220 V. y 220/125 V. El citado transformador irá protegido en su parte de A.T. por tres autoválvulas de 24 KV. y en B.T. por fusibles de A.P.R.

La red de baja tensión estará compuesta por conductores aislados de 1.000 V. de tensión nominal, en aluminio, con neutro autoportante y secciones comprendidas entre 25 y 150 mm<sup>2</sup>., grapados a fachadas o soporados por postes de hormigón, que se instalará en Villamuñío, término municipal de El Burgo Ranero (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 9 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8585 Núm. 6898.—2.623 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda del Porma —Resoluciones Jurado Provincial Expropiación —Gobierno Civil— en los términos municipales siguientes:

Villasabariego: El día 20 de enero de 1986 a las 17,30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 11 de diciembre de 1985.  
El Director Técnico (ilegible). 8582

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas, que han de regir en el concurso para contratar la concesión de explotación de la publicidad en el Mercado Nacional de Ganados, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones, contra el pliego de condiciones, se convoca licitación pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

*Tipo de licitación:* Un millón de pesetas al alza, anuales.

*Fianza provisional:* 20.000,00 pesetas.

*Fianza definitiva:* La máxima autorizada por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de acuerdo con el canon a abonar durante el plazo de la concesión.

*Plazo de duración:* Tres años desde la adjudicación definitiva.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 25 pesetas con pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal, ajustándose las proposiciones al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ...., con D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en el de ...., según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para

adjudicar la explotación de la publicidad en el Mercado Nacional de Ganados, ofrece hacerse cargo de este servicio, mediante al canon anual de ..... pesetas, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

En León, a 10 de diciembre de 1985.  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

8587 Núm. 6700.—2.924 ptas.

### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por RD/2816, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de bar a D. Emilio Conde Modino, en la C/ Mayor de Velilla de Valderaduey.

Villazanzo de Valderaduey, 6-12-85.  
El Alcalde (ilegible).

8588 Núm. 6702.—645 ptas.

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Esta Corporación en sesión del día 5 de diciembre y a tenor del R. D. 1531/79 acordó distribuir la cantidad consignada para asignaciones a miembros corporativos, de la siguiente forma:

Cantidad a distribuir: 196.407 pesetas.

Sr. Alcalde: 40 %.

Sr. Teniente Alcalde y Sr. Depositario: 5 % cada uno.

Resto, todos los Concejales, en razón del número de asistencia a sesiones.

Corbillos de los Oteros, a 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
8589 Núm. 6703.—688 ptas.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente instruido para la aprobación de las indemnizaciones que han de percibir los miembros de la Corporación durante el ejercicio de 1985, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público dicho acuerdo.

—Cantidad máxima que corresponde aplicar para el pago de dichas indem-

nizaciones: 536.789 pesetas (4 % presupuesto).

—Indemnización al señor Alcalde: 173.920 pesetas anuales.

—Indemnización al Sr. Teniente de Alcalde: 55.826 pesetas anuales.

—Indemnizaciones a los Sres. Concejales: 42.943 pesetas anuales, excepto a los tres miembros de la Comisión de Obras que se les establece una indemnización de 45.090 pesetas anuales a cada uno.

Valdevimbre, a 6 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8590 Núm. 6701.—1.032 ptas.

#### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de 1985, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Cabanillas de San Justo - 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de ejecución de contrata de 8.621.579 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de ser examinado y poder formularse reclamaciones, computándose el plazo señalado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noceda, 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde acctal. (ilegible).

8592 Núm. 6704.—1.118 ptas.

#### Ayuntamiento de Villagatón

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y con la asistencia de siete Concejales de los nueve que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de "Alcantarillado de Brañuelas, 2.ª fase".

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la obra de "Alcantarillado de Brañuelas, 2.ª fase" y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que ascien-

de a 3.330.000 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 330.000 pesetas de las que se distribuirá un 75 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a enganches, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Villagatón-Brañuelas, a diez de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8591 Núm. 6705.—2.752 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 369 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a diez de diciembre de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José M.ª Suárez, contra D. Luis Fernández Martínez y María Angela Alvarez García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.007.721 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Fernández Martínez y María Angela Alvarez García y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las 2.402.721 pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la fecha de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de diciembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

8565 Núm. 6691.—2.193 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 441 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a diez de diciembre de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez, contra D.ª Beatriz Ferrajón Alvarez y Agustín Díez Flórez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 780.628 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Beatriz Ferrajón Alvarez y Agustín Díez Flórez y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las 600.628 pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la fecha de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de diciembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.

8566 Núm. 6692.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, en autos de separación matrimonial número 119/85, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. de la Fuente González, en nombre y representación de doña María Josefa López García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, contra D. Roberto López Rodríguez, esposo de la anterior, mayor de edad y cuyo último domicilio lo tuvo en León, C/ La Cañada, n.º 6 y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza al demandado don Roberto López Rodríguez, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de la demanda están en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente, que firmo en León a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8593 Núm. 6706.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 432 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Julio César Rodríguez González, en nombre y representación de Pablo Zapico Panizo, casado, industrial, vecino de Bemibre, contra la Entidad Andrés Calvo Martínez, S. A., con domicilio social en Bemibre del Bierzo, sobre reclamación de 906.281 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinte de enero próximo a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de marzo próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Dos palas Eimco modelo 12-B de mina. Valoradas en ochocientos mil pesetas (800.000 pts.).

2.º—Dos palas Kovoles, de mina. Valoradas en ochocientos mil pesetas (800.000 pts.).

3.º—Cinco mil kilos de carril nuevo. Valorados pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pts.).

4.º—Una cabeza de Pancer, modelo T-300 usada. Valorada pericialmente en ochocientos mil pesetas (800.000 pts.).

5.º—Un transformador de 200 Kavaes nuevo. Valorado pericialmente en seiscientos mil pesetas (600.000 pts.).

6.º—Una cinta transportadora portátil de 10 metros, usada. Valorada pericialmente en treinta mil pesetas (30.000 pesetas.).

7.º—Un camión Barreiros Dumper modelo 6426, sin matrícula, para chatarra. Valorado pericialmente en quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 pesetas.).

8.º—Un molino de 40 C.V. usado. Valorado pericialmente en doscientas mil pesetas (200.000 pts.).

9.º—Veinticinco vagones de hierro de mina, usados. Valorados pericialmente en quinientas cuatro mil seiscientos pesetas (504.600 pts.).

10.º—Cincuenta y dos chapas usadas del Pancer modelo T-300. Valoradas pericialmente en quinientas mil pesetas (500.000 pts.).

11.º—Una soldadura eléctrica marca Giesa, usada. Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8553 Núm. 6690.—4.343 ptas.

\*\*\*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 157/83, y de que se hará mérito, se dictó senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los autos de mayor cuantía 157/83, seguidos a instancia de don Belarmino Justel Lozano, viudo, empleado, de Villaseca, representado por el Procurador señor Fra Núñez contra don Delfín Abello Barreiro, mayor de edad, Talleres Fín, vecino de Cangas del Narcea, sobre resolución de contrato y devolución de cantidad y...  
Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Belarmino Justel Lozano, contra don Delfín Abello Barreiro, debo declarar y declarar resuelto el contrato de compraventa celebrado entre actor y demandado, respecto al automóvil marca Ford, modelo Taunus, a que se refiere el contrato privado celebrado entre ambos, con fecha 9 de febrero de 1982; y asimismo debo condenar y condeno al demandado don Delfín Abello Barreiro a que abone al actor la suma de ochocientos cuarenta y siete mil pesetas (847.000 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación de la demanda, e imponiendo expresamente a dicho demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Delfín Abello Barreiro, libro el presente en Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8612 Núm. 6709.—2.580 ptas.

\*\*\*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 302/84 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Antonio León Domínguez,

casado, industrial, y de Ponferrada, representado por el Procurador señor Rodríguez González contra la entidad Revestimientos Naturales, Sociedad Limitada, con domicilio social en Castelo, nave tres, Lugo, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor entidad Revestimientos Naturales, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio León Domínguez, de la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas diecisiete pesetas (149.217 pesetas) importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. — Angel-Santiago Martínez García.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a la entidad rebelde, libro el presente en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8605 Núm. 6707.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 836/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 836/85, seguidos por estafa, siendo partes: Félix Fueyo Hevia, mayor de edad, soltero, taxista y vecino de Mieres; José Lado Couto, mayor de edad, casado, en paro y vecino de La Coruña y Manuel Conde González, mayor de edad, labrador y vecino de Oviedo, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lado Couto y Manuel Conde González, como autores responsables de la falta del artículo 587-tercero del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas por

mitad y a indemnizar a Félix Fueyo Hevia en la cantidad de seis mil quinientas pesetas por iguales partes y solidariamente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Lado Couto y Manuel Conde González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Francisco Miguel García Zurdo. 8596

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 619/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Magistrado -Juez del Juzgado de Distrito número dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 619/85, seguido por daños circulación, siendo parte: Concesa Ramón Soler, mayor de edad, casada, vecina de Torrejón de Ardoz; conductor, Emilio Mayano Porras, de igual vecindad; Alfredo Zapico Montes, mayor de edad, casado, vecino de Avilés y José María Recio Gómez, vecina de Torrejón de Ardoz, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Emilio Mayano Porras y a Alfredo Zapico Montes, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Recio Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo. 8598

\*\*

*Cédulas de notificación*

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 971/1985.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales ... ..	1.255
Reintegros del juicio ... ..	2.000

*Pesetas*

Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia (calculado) ... .. 10.000

Total general ... .. 13.255

Importa en total pesetas trece mil doscientas cincuenta y cinco, que debe satisfacer Begoña Felisa García de León.

León, a 2 de diciembre de 1985.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Begoña Felisa García de León, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—(Firmado ilegible). 8594

\*\*

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 474/1985.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales ... ..	810
Reintegros del juicio ... ..	1.000
Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia (calculado) ... ..	5.000
Indemnización a RENFE ... ..	2.470
Total general ... ..	9.280

Importa en total pesetas nueve mil doscientas ochenta que debe satisfacer Emilio Martínez Miguélez.

León, a 2 de diciembre de 1985.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Emilio Martínez Miguélez, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—(Firmado ilegible). 8595

\*\*

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 534/1985.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales ... ..	480
Reintegros del juicio ... ..	600
Total general ... ..	1.080

Importa en total pesetas mil ochenta, que debe satisfacer José Ignacio Tellechea Arias.

León, a 5 de diciembre de 1985.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado José Ignacio Tellechea Arias, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—(Firmado ilegible). 8597

**Juzgado de Distrito**  
número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición entre partes que se expresarán y en las que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 266/85, seguidas a instancia de D. Antonio Fernández Díez, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina y asistido del Letrado D. Jaime Sáenz de Miera, contra D. José Ramón Luis Zunzunegui, de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Antonio Fernández Díez, contra D. José Ramón Luis Zunzunegui, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al demandante la cantidad de ochenta y una mil pesetas, con más los intereses legales derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa imposición de las costas del proceso a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible”.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Ramón Luis Zunzunegui y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

8554 Núm. 6686.—2.494 ptas.

**Juzgado de Distrito**  
número uno de Ponferrada

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Admón. de Justicia del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León), habilitado a este fin.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 421/82 seguido por maltratos a su cónyuge, se practicó la tasación de costas que dice así:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> ... ..	36
Diligs. Prev., art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	27
Tramitación, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	178
Suspensión, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	71
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> ... ..	178
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> ... ..	90
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> ... ..	53
Rtgros. calculados ... ..	1.030
Mut. Judicial, D. C. 21. <sup>a</sup> ant. ... ..	90
Anuncio BOLETIN OFICIAL y 5 %	993
Pól. Mut. 2 desp. ant. ... ..	180
<b>Total ... ..</b>	<b>2.926</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas dos mil novecientas veintiséis pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Román Suárez Ordás, vecino que fue últimamente de esta ciudad, c/ Marpa, 5-9.º, más el importe de los gastos y costas que con posterioridad se produzcan.

Y para que así conste, sirva de notificación en forma al penado Román Suárez Ordás, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Oficial, Patricio Fernández. 8556

\* \*

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Admón. de Justicia del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León), habilitado a este fin.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.240/85 seguido ante este Juzgado por hurto, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> ... ..	36
Diligs. Prev., art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	27
Tramitación, art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	178
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> ... ..	18
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> ... ..	53
Rtgros. calculados ... ..	655
<b>Total ... ..</b>	<b>967</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas novecientas sesenta y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por la penada María Marcelina Silva Moreno, vecina que fue últimamente de Cáceres, c/ Ctra. Monroy, n.º 10, más el importe de las costas que con posterioridad pudiesen devengarse.

Y para que sirva de notificación en forma a la penada María Marcelina Silva Moreno, en ignorado paradero y su consiguiente publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Oficial. 8557

**Juzgado de Distrito**  
número dos de Ponferrada

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 133/84 a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 133/84, seguidos a instancia de D. Antonio Muñiz Rafael, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra D. Gerardo Rodríguez Encinas, mayor de edad, industrial y de paradero ignorado, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de D. Antonio Muñiz Rafael debo condenar y condeno a Gerardo Rodríguez Encinas al pago de doscientas cuarenta y ocho mil veinte pesetas, intereses legales y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Generoso Iglesias Sofía.

8572 Núm. 6694.—1.935 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace haber: Que en ejecución concienzosa núm. 175/85, seguida a instancia de Victorino Blanco García, contra Whabel, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente: “Dijo” que debía de dejar y dejaba sin efecto el auto de fecha veinte de noviembre pasado, recaído en el presente procedimiento, dejando sin efecto la acción dirigida contra la empre-

sa Whabel, S. A. y decretándose la misma contra el Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose a éste para que en el improrrogable plazo de treinta días, acredite ante esta Magistratura haber dado cumplimiento a lo que se obliga en el fallo de la sentencia dictada por esta Magistratura y confirmada por el Tribunal Central de Trabajo.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los León, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. 8607

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 626-30/83, seguidos a instancia de D. Santiago Bacariza Rastrollo y cinco más, contra la empresa Lealpe, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta y recibido el precedente despacho de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo, cúmplase lo ordenado en el mismo notificándose la providencia de fecha 30 de noviembre de 1985 dictada por dicha Sala a las partes, y una vez realizado devuélvase cumplimentado a su origen de procedencia. Notifíquese a la empresa demandada la presente resolución y la antedicha mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndolo a la parte demandante mediante cédula de notificación. Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Providencia.—Ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila.—Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanua.—Ilustrísimo señor don Tomás Pereda Amann.—En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta. Se designa como Ponente al Ilustrísimo señor don Tomás Pereda Amann que se encuentre en turno y póngase las actuaciones a su disposición, a los efectos que procedan, cuando por turno de reparto le corresponda, y hasta entonces por existir un elevado número de recursos pendientes de resolución por esta Sala, espérese. Notifíquese la designación de Ponente a las partes por medio del oportuno

despacho a la Magistratura de Trabajo de que proceden las actuaciones. Lo acordaron los Ilustrísimos señores reseñados al margen y lo firma el Ilustrísimo señor Presidente. Certifico.

Y para que conste y sirva de notificación de ambas resoluciones en forma legal a la empresa Lealpe, Sociedad Anónima, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8524

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en virtud del exhorto recibido de la Magistratura de Trabajo n.º 3 de Valladolid, en autos 529/85, seguidos a instancia de Jesús López Díez contra Sileca, S. A., en reclamación de cantidad, se cita al representante legal de la empresa para que el día 20 de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca personalmente ante dicha Magistratura de Trabajo n.º 3 de Valladolid, sita en Plaza de Madrid, 4, para prestar confesión judicial, con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa se le podrá tener por confeso.

Asimismo, se cita a Sileca, S. A., para que el mismo día y hora comparezca en dicha Magistratura de Trabajo n.º 3 de Valladolid, para celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, juicio. Se le advierte que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8573

### Anuncios particulares

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

*Recaudación de cuotas de 1985 a la zona oficial y a las de servicios concertados.*

Se anuncia a los partícipes y regantes de esta Comunidad y a los de las agrupaciones de aguas P. sobrantes de La Cuesta y la Corralina de Laguna Dalga y Soguillos, a los del desagüe 7, cauce Casetillas y final del canal de Santa María, a los del cauce Comunidad: de Villar y Zuares; y a los de La Valgona, Charcones y Camino Torres, de San Pedro

de las Dueñas, que: Durante el mes de enero de 1986, es el tiempo fijado para pagar sin recargos las cuotas de riego o servicios concertados con esta Comunidad General, referentes al año 1985.

Los recibos se hallan depositados en el Banco de Santander de Santa María del Páramo (León); a cuya entidad bancaria pueden hacerse efectivas: bien personalmente, o en la visita que haga el Banco a cada pueblo de la zona regable de esta Comunidad, o mediante transferencia o giro.

La derrama asciende a 9.200 pesetas hectárea por todos los conceptos a la zona oficial; y a las citadas agrupaciones de servicios concertados, también la misma cuota que el año anterior con las mismas reducciones.

El mes de febrero de 1986, se cobrará con el cinco por ciento de recargo, y el mes de marzo de 1986 con el veinte por ciento de recargo. En el mes de abril del citado año, se enviarán los morosos al Recaudador de ejecutiva para el cobro por la vía de apremio, siendo responsables del pago los censados en el último padrón general, con la superficie que en él figura, aunque no se hubiere regado.

Lo que se anuncia a los efectos reglamentarios o concertados.

Santa María del Páramo, 27 de noviembre de 1985.—El Presidente del Sindicato de Riegos (ilegible).

8610 Núm. 6711.—2.365 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE RENEDO Y

#### CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes a junta general extraordinaria para el día 12 de enero de 1986 en el sitio de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas treinta minutos en segunda, siendo válidos los acuerdos de esta última. Con el siguiente orden del día.

1.º Informar a la Comunidad la precaria situación en la que se encuentra la Reguera del Estacón.

2.º Lectura de los gastos originados por la conservación de dicha reguera.

3.º Forma de reparación de las cañetas de la citada y la financiación de los gastos de la misma.

Renedo y Castrillo de Valderaduey, a 10 de diciembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8609 Núm. 6710.—1.032 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5